



Quito, 22 de febrero de 2018

Señor Licenciado

Lenín Moreno Garcés

Presidente de la República del Ecuador

Presente.-

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, con el fin de exhortar la presencia del Estado ecuatoriano, a la audiencia temática sobre "Acceso a la justicia de las mujeres en el Ecuador", que tendrá lugar en Bogotá el 28 de febrero de 9:00 a 10:00, en el marco del 167° Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH).

En los últimos años, se ha producido un incremento alarmante respecto al número de femicidios, desapariciones y delitos de tipo sexual cometidos contra mujeres en espacios públicos y privados, afectando así su integridad física, psicológica y sexual. Además, las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, que históricamente han sido invisibilizadas y discriminadas, a causa de su orientación sexual, identidad o expresión de género, son víctimas por partida doble cuando sus casos son judicializados, pues ellas tienen que tolerar la impunidad y la falta de debida diligencia por parte de la administración de justicia. Esto a pesar de que la Constitución de 2008 reconoce la igualdad y no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

En relación con lo anterior, se han identificado tres aspectos que reflejan o evidencian las dificultades que sortean las mujeres a la hora de acceder a la justicia: el primero guarda relación con las condiciones estructurales que existen en Ecuador y que no cumplen con los estándares internacionales en la materia; el segundo guarda relación con la estigmatización que sufren las mujeres durante los procesos judiciales; y el tercero que se refiere a la criminalización de las mujeres que atraviesan emergencias obstétricas.



Los obstáculos relativos a las condiciones estructurales se traducen en: falta de normativa, de información sistematizada, de personal capacitado por parte de instancias estatales y de presupuesto. Al mismo tiempo, este primer tipo de dificultades está asociado a la falta de debida diligencia, al momento de asegurar una investigación seria y eficaz.

El segundo tipo de obstáculos que limitan el acceso a la justicia, tiene que ver con la estigmatización sufrida por las mujeres durante las investigaciones y, en general, a lo largo de los procesos judiciales, que terminan en la culpabilización de la propia víctima, en el silenciamiento de las denunciantes y en la impunidad de los casos. Este obstáculo en particular tiene relación con la aplicación de estereotipos, estigmas, roles de género que son perpetuados en el sistema judicial.

El tercer tipo de obstáculos al que se ven expuestas las mujeres, tienen que ver con las violaciones al debido proceso en el marco de los casos de criminalización por abortar. Al respecto, la condición de pobreza de estas mujeres, sumada al desconocimiento y arbitrariedad dentro de los servicios médicos, culmina en su enjuiciamiento. El enjuiciamiento ocurre incluso en los casos de mujeres han dado a luz en sus casas o en los que han tenido abortos espontáneos.

Lo previamente dicho, es apenas una reseña sobre la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres en el Ecuador al momento de acceder al sistema de justicia. Esto, es una contradicción con lo señalado en tratados y convenciones suscritas por el Estado ecuatoriano en materia de derechos de las mujeres como la Convención Belém Do Pará y la Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Estas convenciones consagran en favor de las mujeres el derecho a una vida libre de violencia; a que se respete su integridad física, psíquica y moral; a que se asegure la dignidad inherente a su persona; así como el derecho a la igualdad de protección ante la ley; el derecho al debido proceso y a una reparación adecuada, entre otros.

Esta audiencia es una oportunidad para que el Ecuador, Estado parte de la OEA, comparezca ante la CIDH y cumpla con las obligaciones que soberanamente ha adquirido. Es deber del Estado respetar, garantizar y adoptar medidas de defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, y es prioritario, que el Estado asuma la deuda que posee con las mujeres ecuatorianas y revierta las innumerables violaciones de las cuales han sido víctimas.



No dejamos de reconocer que la actuación de la CIDH frente a la recientemente elaborada consulta popular fue errónea. Sin embargo, este no puede ser un motivo para que se continúe con la campaña de desprestigio y desconocimiento de las competencias de este organismo de derechos humanos, dejando en desprotección a otras víctimas que podrían beneficiarse de un Sistema Interamericano, que en tantas ocasiones ha sido el medio óptimo -e incluso, el único- capaz de salvaguardar los derechos de las personas.

Por todo lo mencionado, nosotras como organizaciones de mujeres, de derechos humanos y como activistas comprometidas con las luchas sociales de las mujeres, exigimos al Estado ecuatoriano acudir a la CIDH para escuchar las demandas, testimonios y las violaciones que se han configurado por la falta de atención del Estado. Esto sería una muestra de voluntad política del gobierno y daría muestras de la intención estatal de pasar del diálogo a la acción, a través de la formulación de compromisos estatales tendientes a la mejora de las políticas de acceso a la justicia para las mujeres.

Atentamente,

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh)

Centro de Apoyo y Protección de los Derechos (Surkuna)

Taller de Comunicación Mujer

Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador